

SE LOO VARTO VENTENA
RAVEDAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Basta tanto se lo que abasto como al pueblo con
finue de baxiende Los carneros que tiene de cali
dad el que baxido abasteredor por ser como es el Vin
co que lo tiene de la calidad que para el ser en
tany que sin exenatio fuese que el caballero pro
curador general en este Tribunal y en el de la Real
Chancilleria judicialmente lo tiene se man
tenga lo acordado por la Ciudad, por ser tan el
beneficio comun = Por lo tanto el Sr. Corregi
dor entendiendo mando que sebastian Tabarro
abasteredor que baxido de dha carne con finue
de baxiende la basta tanto que dho Caballeros
Comissarios executen lo prevenido en el acuer
do de esta Ciudad y se balle abasteredor como es
ta dispuesto por dho acuerdo =

El Sr. D. Pedro Joseph de Ercay y Mula - Dijo
que sabiendo se le denunziado de ganado
cabrio por el Alcalde mayor de la Villa de Mu
la en la parte que llaman el Puerto de Mula
termino de esta Ciudad donde dicen la Honra ya
se ha prozedido por dho Alcalde m. fulmi
nando dha denunziation con el fin de su
punto de abarse aprehendiendo dho ganado en
termino de dha Villa y ha pasado a pronunziar
sentenzia sin oír al que propone ni atender
a saberle escueto el Sr. Corregidor suspendie
ra los prozedimientos de dha denunziation
basta tanto se lo que por esta Ciudad la visita
de los mojoneros que dividen la jurisdiccion

Mula

